



DICASTERIO PARA LA EVANGELIZACIÓN
SECCIÓN PARA LAS CUESTIONES FUNDAMENTALES
DE LA EVANGELIZACIÓN EN EL MUNDO



Se declara:

- Que la composición sea original del autor e inédita.
- Que la composición no sea el resultado de una comisión pagada o asignada en otra competencia;
- Que la composición no haya sido interpretada previamente en un concierto o acto público;
- Que la composición no haya sido transmitida por ningún medio de difusión;
- Que la composición propuesta es distintiva, original y desarrollada expresamente para el presente concurso para el Jubileo 2025;
- Ceder gratuitamente, en el caso de que la presente propuesta resulte ganadora, la propiedad exclusiva de la misma y toda más amplia y exclusiva titularidad sobre la composición misma al Dicasterio para la Evangelización – Sección para las cuestiones fundamentales de la evangelización en el mundo (DECF) que, consecuentemente, adquirirá, sobre la composición previamente dicha, todos los derechos exclusivos de uso y usufructo económico – sin exclusiones ni excepciones, incluidos los derechos relacionados – y de reproducción, registro, depósito, publicación, así como la modificación, adaptación o adecuación a los estándares musicales profesionales, y todo esto – cada derecho mencionado – sin límites de espacio y tiempo, por cualquier medio de reproducción, aún hoy desconocido, por las propias finalidades, sin que el autor o los autores puedan proceder en el futuro algún tipo de pretensión. (Cabe señalar que el autor/autora/autores será nombrado explícitamente como compositor de la música);
- Ser consciente, por lo tanto, que en el caso de que la composición de la presente propuesta resulte pre elegida, la misma será adquirida por el patrimonio del DECF y que, permaneciendo la cesión gratuita y todo lo previsto en el párrafo anterior, antes de proceder y como condición esencial para la victoria y su eventual proclamación, deberá proceder a toda formalización con un específico y conforme acto público de donación al DECF, bajo pena de decadencia;
- Asumir toda responsabilidad en mérito a la paternidad, a la novedad y a la originalidad de la composición presentada y de aceptar, con la suscripción y

transmisión de documentos de adhesión al relativo aviso público, cuanto está previsto en el Reglamento para la creación de la composición;

- Garantizar la absoluta originalidad y paternidad de la entera propuesta presentada y de tener sobre la misma todo más amplio y exclusivo derecho de utilización y usufructo y, asumiendo la total y exclusiva responsabilidad, declara garantizar y exonerar al DECF y a la Santa Sede de cualquier pretensión que, al respecto, fuera dirigida en su contra por parte de cualquier tercero;
- Aceptar sin reservas o excepciones el contenido del mencionado Reglamento para la creación de la composición del Himno;
- Ser consciente y consentir que los propios datos personales, inseridos en la presente solicitud, serán tratados, incluidos instrumentos informáticos, exclusivamente en el ámbito del procedimiento para la cual la presente instancia viene presentada;
- Aceptar que los datos recabados serán tratados por el DECF, podrán ser comunicados a las administraciones competentes y/o autoridades del Estado de la Ciudad del Vaticano para los controles sobre las declaraciones dadas y serán conservados por el tiempo necesario para concluir el procedimiento para la cual la presente solicitud fue presentada y por lo menos cinco años a partir de la fecha de convocatoria del concurso.